



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA AL SUBSIDIO REGIDO POR EL DECRETO SUPREMO N° 49 (V. Y U.) DEL 2011, QUE APRUEBA REGLAMENTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CORRESPONDIENTE HUGO SANCHEZ ESPINOZA, COMUNA DE [REDACTED]

RANCAGUA, 26 OCT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4699

**VISTOS:**

1. DS N° 174 (V y U) de 2005, especialmente en el Artículo N° 48°.
2. DS N° 49 (V y U) DE 2011, especialmente lo señalado en el Artículo N° 3 transitorio, en relación con el Artículo N° 64, letra a).
3. Resolución Exenta N°3650 de fecha 25 de mayo de 2015, que otorga subsidios habitacionales del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo N°49, (V y U) año 2011, al beneficiario Hugo Sánchez Espinoza de la comuna de [REDACTED], Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
4. informe Situacional del Beneficiario Hugo Sánchez de fecha 12 de septiembre de 2022, por la Profesional Social Denisse Correa.
5. Oficio N° 1479 de Fecha 29 de septiembre de 2022, Autorizando a Serviu como Entidad Patrocinante.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, de los antecedentes examinados, en el visto 4 y 5 por la Analista técnico Sra. Miriam Astorga Barra, se deduce que existen razones suficientes que permite fundar la presente resolución.
- b) Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- c) Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. OTÓRGASE nuevo plazo de vigencia para un subsidio Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en sitio propio (CSP), correspondientes al beneficiario Hugo Alejandro Sánchez Espinoza, Rut: [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] estableciendo como nueva fecha de vencimiento el próximo 31 de diciembre de 2022.
2. El certificado de subsidio citado en el punto anterior mantendrá su vigencia en todas sus partes y datos contenidos en el original salvo la modificación al nuevo plazo de vencimiento que autoriza la presente resolución.

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN**  
**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN**

CAA/FTT/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES
- SECCION EQUIPO POST VENTA
- SECCION VIVIENDA Y CUIDAD
- DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- CONTRALORIA INTERNA
- DIRECCION



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 26-10-2022 13:12:31



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 4699 Timbre: 82FYECLLH9YF En:  
<http://vdoc.minvu.cl>